## PROVINCIA DE CORDOBA

\_\_\_\_\_\_

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

## 39º NOMINACION

La Sra. Juez de Primera Instancia y Trigésimo Novena (39º) Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, Concursos y Sociedades Nº 7, Secretaría a cargo de la Dra. Victoria Hohnle de Ferreyra, en los autos caratulados: "BANCO SUQUIA S.A. - Gran concurso preventivo", Expte. Nº 181046/36); ha dictado la siguiente resolución: "Auto Número: Tres (3).-Córdoba, doce de febrero de dos mil nueve. Y Vistos: Estos autos caratulados "Banco Suquía S.A. - gran concurso preventivo", Expte. Nº 181046/36. Y Considerando:...; se Resuelve: I) Declarar concluido el concurso preventivo de Banco Suquía S.A. (art. 59, 10 párrafo L.C.Q.). II) Dar por finalizada la intervención de la Sindicatura plural, integrada por los C.P. Norma Beatriz Grenón, Noemí Esther Gómez y Rodolfo Ignacio Pereyra, sin perjuicio de su deber de contralor del cumplimiento del acuerdo preventivo conforme lo resuelto en la Sentencia homologatoria y lo expuesto en el considerando. III) de esta resolución. III) Ordenar el cese de las limitaciones patrimoniales previstas en los arts. 15 y 16 de la Ley 24.522, con la salvedad expuesta en el Considerando III) precedente, IV) Ordenar el cese de la restricción de viaje al exterior que pesa sobre los administradores (art. 25 L.C.Q.) a cuyo fin ofíciese a los organismos pertinentes cargo de los interesados. V) Ordenar la publicación del presente decisorio en el BOLETIN OFICIAL de Córdoba, diario sorteado y en los diarios de otras jurisdicciones conforme fuera ordenado en la sentencia de apertura del concurso preventivo, por el término de un día, a cargo de la Concursada. Otorgarle el plazo de treinta (30) días hábiles a fin de acreditar el efectivo cumplimiento de las publicaciones ordenadas. VI) Comunicar este decisorio al Registro Público de Comercio y al Banco Central de la República Argentina a sus efectos. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Verónica Martínez de Petrazzini - Juez. Córdoba, 20 de Febrero de 2009. María J. Beltrán de Aquirre, prosecretaria letrada.

\$ 17,50 63412 Mar. 27